

MANUAL DE USO Y CONDICIONES

SERVICIO ADVANCE

0810-345-0304
info@garantiaplus.com.ar





BIENVENIDO A GARANTÍA PLUS

Gracias por confiar en nosotros. Este manual está diseñado para ayudarte a comprender el funcionamiento de nuestro servicio, así como los términos y condiciones de uso.

Te informamos que la prestación de/los servicios será provista por MARKETING ONE ARGENTINA S.A. , (en adelante, “MOA”) CUIT 30-70264904-4 , inscripta en la Inspección General de Justicia el 08 de enero de 1.999, bajo el N° 388, Libro 4, Tomo 435” de Sociedades Anónimas, con domicilio en Ingeniero Butty 240 piso 7to, Ciudad de Buenos Aires, titular de los productos GARANTÍA PLUS la cual será regulada por los términos y condiciones generales que se detallan a continuación (en adelante, los “Términos y Condiciones Generales”)

Te invitamos a leerlo atentamente para sacar el máximo provecho de nuestro servicio y tener siempre la tranquilidad de estar respaldado.

¡Estamos para cuidarte en cada kilómetro!

ÍNDICE

CONTENIDO DEL MANUAL

Garantía mecánica	<u>1</u>
Vigencia de la garantía	<u>4</u>
Piezas amparadas por la garantía	<u>8</u>
Límite de amparo	<u>13</u>
Vencimiento de la garantía	<u>13</u>
Agravación del riesgo	<u>13</u>
Obligación de actuar	<u>14</u>
Garantía de cumplimiento	<u>15</u>
Auto sustituto	<u>16</u>
Guía práctica para el uso de tu servicio de garantía plus Advance	<u>17</u>
Contacto	<u>18</u>
Aviso de Seguridad	<u>19</u>

GARANTÍA MECÁNICA

Servicio de reparación de fallas, roturas y daños (de origen mecánico y electromecánico) que resguarda el valor de su vehículo.

PARTICULARIDADES DEL SISTEMA DE GARANTÍA

En este primer apartado indicaremos lo específico de cada uno de los planes ofrecidos de forma tal que los derechos, obligaciones y limitaciones indicados, más las previsiones comunes, constituyen las cláusulas de garantía correspondientes a cada uno de los planes.

El inicio, el plazo de vigencia y el plan correspondiente a esta garantía son los indicados en el Certificado de Garantía que el adherente recibirá por cualquiera de estos medios –correo electrónico– a sólo criterio y elección de MOA, conjuntamente con el Manual de Términos y Condiciones Garantía Plus Advance.

La remisión de este material indica que el vehículo ha sido aceptado por MOA, y la recepción del manual sin objeción del cliente dentro del período de revocación, indica que han sido aceptadas las condiciones por parte del requirente.

El inicio, vigencia y plan de esta garantía están indicados en el Certificado de Garantía que el adherente recibe conjuntamente con el Manual de Términos y Condiciones Garantía Plus Advance.



ÁMBITO DE LA GARANTÍA

Esta garantía ampara las reparaciones de averías, daños o roturas que se efecten en el territorio de la República Argentina.

AUSENCIA DE SERVICIOS DE REPARACIÓN MECÁNICA

El transcurso del plazo contractual sin que se produzca ningún evento dañoso no dará lugar a la devolución de lo pagado.

CLÁUSULA DE GARANTÍA

MOA brinda el servicio Garantía Plus Advance por el período de vigencia indicado en el certificado que se proporciona para el vehículo que se identifica en el mismo, amparando averías o daños de los componentes que se mencionan en los capítulos Límite de Amparo y Piezas amparadas por la garantía y sus exclusiones específicas, a partir de la fecha de inicio y hasta la fecha indicada como vencimiento, dentro de los límites de Amparo y/o hasta alcanzar los recorridos de kilómetros indicados como límite, lo que ocurra primero.

El cliente tiene derecho a revocar la aceptación del presente servicio durante el plazo de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la fecha en que se entregue el bien o se celebre el contrato.



DEFINICIONES

Garantía Plus Advance proporciona un servicio de reparación de averías mecánicas, eléctricas y electrónicas, asistencia en ruta y asistencia al viajero por el período, límites y kilómetros que se especifican en el certificado adjunto y en la solicitud del servicio de garantía.

Ampara averías o daños de los componentes, que se mencionan en el capítulo Piezas amparadas por la garantía. Las piezas o conjuntos NO amparadas por este servicio están mencionadas en los capítulos Componentes específicamente excluidos de la garantía y Exclusiones generales de la garantía.

- 1.** El Propietario es la persona física o jurídica, a nombre de quien se halle registrado (patentado) el automóvil amparado por la garantía. En caso que la unidad sea utilizada por una tercera persona, deberá ser autorizada fehacientemente, conforme a los medios legales.
 - 2.** El Automóvil es el automotor que, declarado a MOA y aceptado por ésta, estará amparado por el servicio de Garantía Plus Advance.
 - 3.** El Concesionario es el comercializador de automóviles.
 - 4.** El Taller de Reparación es el servicio técnico de cualquier concesionario oficial de una marca o cualquier otro servicio técnico específicamente autorizado por MOA.
 - 5.** La Pieza Amparada es toda parte y/o componente mecánico, eléctrico o electrónico de origen industrial de la constructora, o un repuesto o componente original montado para solucionar un inconveniente técnico, en una concesionaria oficial de la marca durante la garantía contractual del fabricante, que se halla incluido en el capítulo Piezas amparadas por la garantía
 - 6.** La Avería o Daño es toda rotura o defecto repentino e imprevisto, de origen mecánico, eléctrico o electrónico, por deficiencia de materiales y/o mano de obra de origen industrial de la constructora, o de un repuesto y/o conjunto original montado para solucionar un inconveniente técnico en una concesionaria oficial de la marca, durante la garantía contractual del fabricante.
- Se entiende que una pieza ha sufrido un daño o avería, únicamente cuando ésta ya no pueda cumplir la función para la cual fue diseñada, a causa de una condición propia e inherente a ella y no por golpe, accidente, o desgaste natural producido por uso normal o por la acción, o inacción, de una pieza que no se halle expresamente amparada por Garantía Plus Advance.
- 7.** La Puesta en valor es el cambio de partes para adecuar un bien a una mayor o mejor condición de su valuación.
 - 8.** La Reparación es el arreglo o reemplazo de las piezas del vehículo amparadas por Garantía Plus Advance que han dejado de funcionar como resultado de un daño o rotura.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA

DURACIÓN

Ver condiciones del plan suscripto en el Certificado de Garantía.

FINALIZACIÓN

Cuando se produzca el primero de los siguientes supuestos:

1. Al haberse agotado la suma establecida como Límite de Amparo, ya sea como consecuencia de una avería o como resultado de la suma de todas las averías ocurridas a la unidad amparada, hasta un máximo de 6 (seis) intervenciones técnicas.
2. Haber completado el máximo de los kilómetros señalados en el Certificado de Garantía (kilómetros atribuidos y kilometraje final).
3. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del propietario.

PAGO DE LOS ABONOS

1. Marketing One Argentina S.A., empresa prestadora de los servicios de Garantía Plus podrá modificar los valores de las cuotas sin afectar el equilibrio en la relación entre las partes cuando tal modificación obedezca a variaciones en la estructura de costos, cálculo actuarial de riesgos y mantener los estándares de prestación de servicios.

2. El Titular del vehículo pagará el/los abono/s (anual, mensual, trimestral o semestralmente) según lo pactado, condición imprescindible, y excluyente, para que dé comienzo el servicio de Garantía Plus Advance.

3. Vencido cualquiera de los plazos de el/los abono/s exigible/s, sin que éstos se hayan producido, el servicio de Garantía Plus Advance quedará automáticamente interrumpido luego de la hora 23:59 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación alguna. El cliente acepta que el pago de la cuota en una fecha posterior al vencimiento genera un cargo por pago fuera de término que será informado periódicamente por MOA. La falta de pago de al menos una cuota faculta a MOA a suspender automáticamente el servicio, sin perjuicio de exigir la cancelación de las sumas adeudadas a esa fecha, más los intereses y/o gastos que se hubieren generado.

Las partes acuerdan que la mora se produce en forma automática y que MOA se encuentra facultada a interrumpir el servicio, reclamar las sumas adeudadas y los daños y perjuicios ocasionados ante cualquier incumplimiento de las obligaciones del cliente.

4. La rehabilitación del servicio de Garantía Plus Advance surtirá efecto desde la hora 00:00 del día siguiente en que MOA reciba el abono del importe vencido. Es facultad de MOA no exigir el cumplimiento de las condiciones detalladas en los puntos 1 y 2 del siguiente apartado.

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO

Si se produce la suspensión, interrupción o rescisión del contrato de garantía, su rehabilitación estará sujeta al previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El vehículo deberá ser expuesto a un control mecánico en una concesionaria o servicio oficial de la marca correspondiente, o uno autorizado por MOA. El costo que demande será a cargo del cliente.
2. El área técnica de MOA deberá dar la aprobación previa correspondiente.
3. Se cancele toda deuda exigible. La rehabilitación del servicio de Garantía Plus Advance se producirá y surtirá efecto des de la hora 00:00 del día siguiente al que MOA verifique y apruebe el cumplimiento de las condiciones detalladas precedentemente.

RECISIÓN DEL CONTRATO

El Titular del vehículo podrá solicitar la rescisión del contrato, por medio fehaciente, siempre que se encuentre al día con el pago de sus cuotas. El mes en que se solicite la baja deberá ser abonado íntegramente.

El cliente podrá pedir la rescisión del servicio en forma telefónica cuando lo haya contratado por este medio ("Ley 24.240, Artículo 10 Ter"): Modos de Rescisión.

"Cuando la contratación de un servicio, incluidos los servicios públicos domiciliarios, haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La empresa receptora del pedido de rescisión del servicio deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor o usuario una constancia fehaciente dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Esta disposición debe ser publicada en la factura o documento equivalente que la empresa enviare regularmente al domicilio del consumidor o usuario".

COMPENSACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO DE GARANTÍA PLUS ADVANCE

Las partes manifiestan conocer que la economía del contrato ha sido prevista en beneficio de ambas y en función a su plazo de duración.

AMPARO O ABONO DE LAS INTERVENCIONES TÉCNICAS POR PARTE DE MOA

Para acceder al Amparo o pago de cualquier intervención, se deberá cumplir el trámite y condiciones que se detallan en los siguientes puntos:

A. Autorización Previa

No se reconocerá amparo o abono de las intervenciones técnicas o mecánicas si no fueran previamente autorizadas por MOA, lo que deberá solicitar el cliente únicamente a través de la línea de atención al Cliente establecida al efecto (0810-345-0304). MOA repondrá, abonará por sí misma, o por intermedio del servicio técnico o del centro autorizado para intervenciones técnicas, el valor de la/s pieza/s y la mano de obra necesaria para su sustitución, únicamente si la intervención fue debidamente autorizada por MOA.

B. Solicitud de Autorización – Presupuesto – Detalle.

Toda solicitud de autorización para una reparación se efectuará con un presupuesto en papel membrete que contenga todos los datos de ley del taller (dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico, CUIT, etc.) que realizará la reparación, haciendo constar:

1. Motivo por el cual el cliente ingresa el vehículo al servicio.
2. Kilometraje de la unidad.
3. Informe de los servicios de mantenimiento del vehículo, según recomendación del fabricante.
4. Diagnóstico técnico que avale la reparación solicitada indicando la causal.
5. Detalle de los repuestos a emplear y el precio de cada uno de ellos.
6. Código de los repuestos.
7. Mano de obra a emplear detallando horas y valores.
8. Todos los valores serán con IVA incluido. Todo presupuesto para ser evaluado deberá ser acompañado por la orden de reparación firmada por el cliente solicitante.

C. Remisión del Presupuesto:

El presupuesto será remitido por el servicio técnico interviniente a MOA vía fax, correo, correo electrónico o personalmente. No se responderán los presupuestos enviados desde locutorios a menos que el servicio técnico exprese, y solicite en ese mismo texto, que la respuesta se envíe a dicho locutorio.

Se deberá realizar la tarea en el taller emisor del presupuesto aprobado, no se aceptarán facturas por reparaciones realizadas en un taller diferente al que elaboró el presupuesto aprobado, ni se reconocerá importe alguno en esa condición.

D. Opciones

Queda a criterio de MOA la opción de reparar o reemplazar las partes y/o piezas dañadas. Cuando no fuera posible adquirir en plaza las partes y/o piezas necesarias MOA podrá no efectuar la reparación indemnizando al cliente con el costo de la misma.



OBLIGACIONES Y CARGAS DEL TITULAR

Es condición expresa para la validez de la garantía que:

- 1.** El automóvil reciba el mantenimiento adecuado, en el servicio técnico oficial de la marca del vehículo, o en un taller oficial autorizado por MOA, en tiempo y kilometraje de acuerdo a las instrucciones dispuestas y estipuladas por el fabricante en el manual de mantenimiento de la unidad, siendo a cargo del propietario el costo de tales servicios.
- 2.** Deberá observarse el buen funcionamiento de los testigos asociados a los niveles de aceite y temperatura del motor. Ante el encendido de cualquier testigo de emergencia, deberá detener la unidad inmediatamente y llamar al 0810-345-0304 (Opción 4) señalando lo ocurrido.
- 3.** Las averías hayan ocurrido durante el período de vigencia de la garantía y que el Titular haya formulado el reclamo pertinente dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento.
- 4.** No se realicen modificaciones técnicas al automóvil con garantía, respecto del diseño original del fabricante aun cuando estas sean provistas en forma normal en otro/s modelo/s anterior/es o posterior/es del mismo fabricante, en forma tal que afecte su seguridad, estabilidad o genere o pueda contribuir a un mal funcionamiento de las piezas durante la vigencia de esta garantía.
- 5.** Las reparaciones que se efectúen sobre el automóvil durante la vigencia de la garantía, incluso aquellas no alcanzadas por la misma, sean efectuadas en un servicio técnico de un concesionario oficial de la marca o uno debidamente autorizado por MOA.
- 6.** El automóvil con garantía sea de uso particular o que, utilizado para uso comercial, no se encuentre sometido a esfuerzos superiores a los que tendría un automóvil de uso particular. Caduca de inmediato la garantía si el automóvil es utilizado, aunque sea solamente algunas veces, como taxi, remise, autoescuela, ambulancia, remolque, patrullero en fuerzas armadas o de seguridad, destinado a cualquier servicio público, en distribución de correspondencia, en uso industrial, o en cualquier otra actividad ajena al uso particular.
- 7.** No se desconecte o altere el odómetro del automóvil.
- 8.** Los automóviles convertidos a gas deben cambiar su filtro de aire cada 5.000 km de recorrido y cumplir estrictamente con el programa de servicio de mantenimiento recomendado por el fabricante de estos equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estas previsiones implicará la caducidad de la garantía y la pérdida automática de los derechos del Titular a cualquier reparación y/o amparo de gastos.



PIEZAS AMPARADAS POR LA GARANTÍA Y SUS EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Este contrato, ampara las averías o daños de las piezas que se mencionan más abajo, el importe total de las intervenciones no podrá exceder los importes limitados por los porcentajes señalados en el capítulo Límite de Amparo, asimismo, para cada una de las piezas se estipulan sus Exclusiones específicas.

1. Motor

Culata y junta de culata, correa de distribución (dentro de su período de vida útil y kilometrajes de cambios recomendados del fabricante del automóvil), árboles de levas, botadores y taqués, conjunto de eje de balancines, válvulas y guías (excepto válvulas picadas o quemadas y asientos de válvulas también afectados), cigüeñal, cojinetes de cigüeñal, plega de cigüeñal, engranajes, pistones, segmentos y pernos, camisas de cilindros, bielas y cojinetes, engranajes del distribuidor, bloque de cilindros, cojinetes internos, volante de motor, volante de inercia, volante (transmisión automática) y bomba de aceite.

Exclusiones: No se amparan tubos flexibles, juntas (otras que no sean la junta de culata), corona dentada de arranque (s/ volante motor), retenes de aceite y todos los demás componentes, y/o partes y/o piezas no incluidas en la lista anterior como piezas amparadas.

2. Diferencial y Árbol de Transmisión

Grupo cónico, engranajes, ejes y semiejes, ejes externos de transmisión, cojinetes y rodamientos Exclusiones: Cojinetes de las ruedas, juntas universales, juntas de velocidad constante, juntas del eje cardan o de propulsión, retenes de aceite del árbol de transmisión y todos los demás componentes, y/o partes y/o piezas no incluidas en la lista anterior como piezas amparadas.

3. Sistema de Refrigeración

Bomba de agua, radiadores del motor, de calefacción y de aceite, ventilador de acoplamiento viscoso, termostato, termo contacto y electro ventilador.

Exclusiones: Obstrucción interna debida a contaminación o impurezas de los líquidos refrigerantes. Mangueras, correas y todos los demás componentes, y/o partes y/o piezas no incluidas en la lista anterior como piezas amparadas.

4. Sistema de Alimentación

Carburador, bomba de alimentación de combustible, indicador, aforador, bomba de inyección de combustible (nafta / diesel), bomba de presión en caso common rail, inyectores nafta, inyectores diesel, bomba de transferencia en caso common rail, unidades de turbo intercooler, turbo y múltiples de admisión y de escape.

Limitantes: Los daños o averías serán amparados de la siguiente manera (los kilometrajes son considerados desde la fecha del primer patentamiento del vehículo amparado): Hasta 50.000 km de recorrido, el 100% de su valor de reposición. De 50.001 a 100.000, el 50% de su valor de reposición. De 100.001 a 140.000, el 25% de su valor de reposición. Superior a 140.001 km, sin servicio.

Exclusiones: Limpieza de inyectores y/o líneas de combustible, filtros, carburadores, conectores, obstrucción interna debida a contaminación (impurezas de los combustibles), sonda lambda, medidores de paso de masa de aire y operaciones de regulaciones y puesta a punto, daños del caño de escape y/o silenciador, sistema de aceleración eléctrico/electrónico, convertidor catalítico averiado por utilización de combustibles inadecuados para el motor o por los golpes y los soportes de los mismos y todos los demás componentes, y/o partes y/o piezas no incluidas en la lista anterior como piezas amparadas.

5. Carcasas y Alojamientos

Amparo total, siempre que el daño se haya producido como consecuencia de una avería amparada por la garantía.

6. Fluidos y Sellos

Aceites, filtros, lubricantes, líquidos anticongelantes, juntas, sellos y en general toda clase de elementos o repuestos de reemplazo imprescindible para efectuar una reparación.

Exclusiones: Los costos de partes y/o fluidos cuando tal recambio resulte conveniente, aunque no imprescindible.

IMPORTANTE – Disponibilidad de autopartes

Es de suma importancia tener en cuenta las condiciones actuales del mercado, en especial las limitaciones impuestas a la importación, y la inflación existente ya que han influido de forma determinante en el aumento del costo de los repuestos originales, como así también en la disponibilidad de los mismos.

Con Garantía Plus Ud. cuenta con la tranquilidad de tener garantizada la futura reparación con el precio congelado. Además, la empresa pone toda su organización al servicio del cliente para conseguir el repuesto o autoparte que necesite en todo momento, ya que operamos con más de 350 talleres oficiales en todo el país.

COMPONENTES ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDOS DE LA GARANTÍA

Están específicamente excluidos de esta garantía todos los componentes que no se encuentren expresamente indicados como amparados en los rubros 1 al 13 de la sección denominada Piezas amparadas por la garantía y sus exclusiones específicas y los daños que puedan provocar partes no amparadas por esta garantía sobre otras partes, estén éstas últimas amparadas, o no, por esta garantía.

CONVERSIONES A GAS

1. Los motores de vehículos que ya posean garantía y sean convertidos a combustible Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Licuado de Petróleo (GLP) quedan automáticamente fuera del sistema.
2. Se aceptarán conversiones en motores con Ciclo Otto (nafteros) y realizadas con la instalación de emuladores y correctores de avance (no se aceptan conversiones realizadas con otros sistemas de corrección de las señales al calculador). En los motores turbo alimentados, solamente se aceptarán con conversión por sistema Fly. Se excluyen expresamente calculadores electrónicos modificados con inclusión de chips, múltiples de admisión de plástico. Del servicio se excluye el equipo de gas propiamente dicho, sus componentes, el/los cilindro/s, los elementos de conexión y su instalación específica.

EXCLUSIONES GENERALES DE LA GARANTÍA

1. Toda pieza / Sistema no especificado explícitamente en PIEZAS AMPARADAS POR LA GARANTÍA y sus exclusiones específicas del presente manual.
2. Las reparaciones realizadas sin previa autorización de MOA. Lo que deberá solicitar el cliente únicamente a través de la línea de atención al Cliente establecida al efecto (0810-345-0304).
3. Los costos (i) resultantes de cambios de piezas o conjuntos sin que estos se hallen averiados. (ii) Cuando dichos cambios obedezcan a una campaña de recuperación de piezas ordenada por el fabricante.
4. Piezas o conjuntos (i) que hayan sido modificados apartándose de las características o especificaciones del fabricante. (ii) Que no se han incluido en la lista de piezas o conjuntos amparados detallados en el presente contrato. (iii) Que no sean originales del fabricante. (iv) No homologados por el fabricante, salvo aquellos que fueran aceptados expresamente por MOA al momento de la inspección técnica.
5. La reducción gradual del rendimiento productivo de una pieza por el uso y desgaste normal a la que se encuentra sometida, de acuerdo con la antigüedad y kilometraje del automóvil.

- 6.** Los daños que resulten a consecuencia de (i) no haber efectuado una reparación en su tiempo y forma. (ii) Toda reparación que se encuadre en la figura de Puesta en valor (Ej.: reparaciones para mejorar el funcionamiento de una pieza con desperfecto debido al uso normal, etc.). (iii) Daños o roturas preexistentes o conocidos en una época previa a la vigencia del presente servicio. (iv) El mal uso. (v) El empleo de un combustible inadecuado. (vi) El descuido o falta de mantenimiento. (vii) La falta de mantenimientos periódicos recomendados por el fabricante del automóvil amparado por un contrato de Garantía Plus Advance.
- 7.** Toda falla o rotura producida en una parte, ya sea al amparo o no de esta garantía, por este contrato según los términos del mismo (daño consecencial).
- 8.** Las averías causadas por medios externos accidentales o por negligencias, heladas, ajustes, calibraciones, limpieza y/o corrosión, aceites, combustibles, lubricantes, líquidos hidráulicos, líquidos refrigerantes o cualquier aditivo no recomendado por el fabricante del automóvil.
- 9.** Los costos de diagnósticos de incidentes, ajustes o alineaciones de piezas o conjuntos amparados por el contrato de Garantía Plus Advance, excepto que estuvieran debidamente autorizados por MOA.
- 10.** Los costos de diagnósticos de incidentes, ajustes o alineaciones de piezas o conjuntos que NO se hallen amparados específicamente por el contrato de Garantía Plus Advance.
- 11.** Los costos y/o gastos derivados de una posible operación de desmontaje para detectar las causas de un incidente o avería, que se efectúen sobre un automóvil, excepto que estuviera debidamente autorizada por MOA.
- 12.** Los daños causados por (i) mal uso, abuso, negligencia, no utilizar o no mantener los niveles apropiados de fluidos lubricantes y refrigerantes. (ii) No haberse realizado los trabajos de limpieza de los conductos de circulación y/o cambios de los mismos en término.
- 13.** Los daños causados por remolcar un tráiler, o casa rodante autoportante o traccionada, u otro automóvil.
- 14.** Los daños causados por (i) colisión o consecuencia de colisión con otros automóviles, personas, animales u otros elementos externos al automóvil. (ii) Robo y/o hurto, vandalismo, tumulto popular, fuego, explosión, rayos, terremoto, vendaval, granizo, agua, heladas, inundación, oxidación y/o corrosión que haya sufrido el automóvil. (iii) Por la utilización del automóvil en competencias deportivas, o su uso en carreteras o zonas no autorizadas al tránsito.
- 15.** Los reclamos presentados cuando el odómetro (i) ha dejado de funcionar y no fue comunicado dentro de los 3 (tres) días corridos a MOA. (ii) Cuando la sustitución o reparación, no haya sido realizada inmediatamente. (iii) Haya sido alterado y no presente el real kilometraje del automóvil.

16. Un reclamo que resulte fraudulento o cuando se empleen pruebas falsas o dudosas para acreditar los daños.

17. Los daños que obedezcan a un defecto de fabricación de carácter masivo y/o que el fabricante realice operaciones de recuperación de sus unidades para solucionar algún defecto y/o que el producto supere la frecuencia normal de averías.

18. La pérdida, destrucción o daños sobre partes o piezas distintas a las piezas amparadas por este contrato, o toda pérdida o gasto de cualquier naturaleza que resulte de los mismos, o cualquier pérdida indirecta o consecuencia derivada de un daño.

19. Toda pérdida o daño de piezas amparadas por este contrato cuando tales pérdidas o daños sean una consecuencia directa, o indirecta, causada por agentes externos o partes internas no amparadas.

20. Toda pérdida o daño, incluso los amparados por este contrato, cuando sean una consecuencia directa, o indirecta, de robo o hurto, choque, vuelco o incendio, incluyendo fenómenos de la naturaleza y aquellos que provengan en general de todo hecho distinto de los amparados.

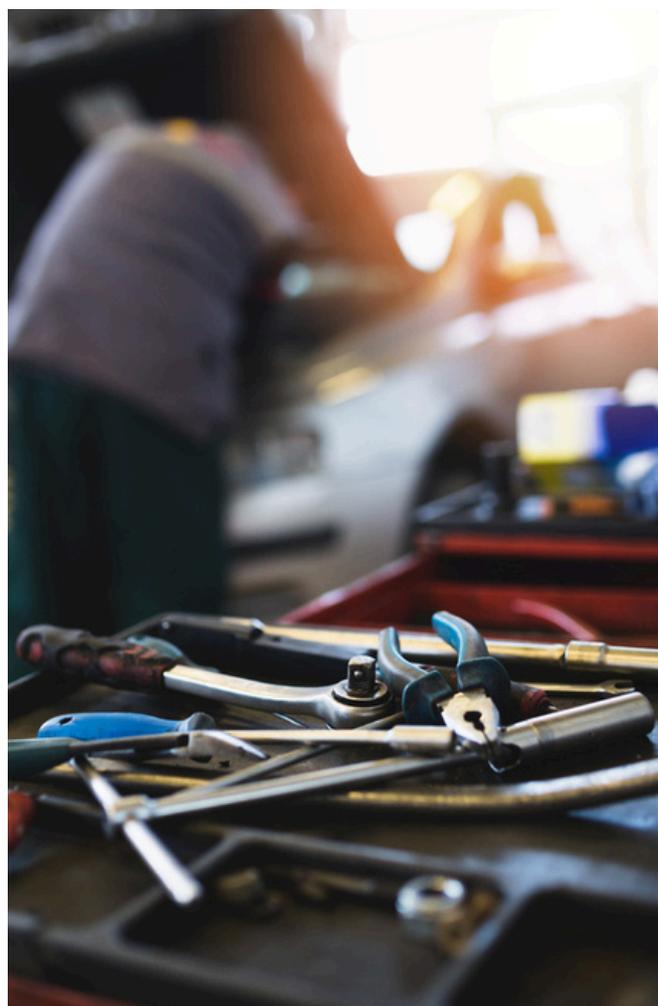
21. Cualquier pérdida, daño, avería o Amparo susceptible de reclamo bajo cualquier otro servicio vigente, garantía de producto o seguro.

22. Toda clase de responsabilidad legal por daños a bienes y/o personas, incluyendo lesiones o muerte al propietario o a terceros, aun cuando tales consecuencias fueran derivadas del daño de una pieza en garantía. Y toda responsabilidad legal de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por una avería.

23. Las consecuencias derivadas de (i) pérdidas por el uso de la unidad por parte del Propietario. (ii) Necesidad de alquiler del Automóvil Sustituto. (iii) Pérdidas de ingresos, aun cuando resulten consecuencia de demoras para efectuar la reparación del automóvil. (iv) Demora o imposibilidad de ubicar repuestos.

24. En general, toda otra clase de consecuencias, directas o indirectas, derivadas de alguna de las exclusiones precedentemente detalladas.

25. La carrocería, sus componentes, accesorios, revestimientos, tapicería, sistema de airbag, cinturones de seguridad, cerraduras, parabrisas, vidrios, mecanismo levanta vidrios, luneta trasera, espejos en general, luminarias, tanque de combustible y todas las partes que hacen a los componentes de la carrocería del automóvil.



LÍMITE DE AMPARO

Este contrato ampara al vehículo hasta un precio máximo conjunto –sea a consecuencia de una o más intervenciones, por reemplazo de piezas o partes o reparaciones por mal funcionamiento– igual o menor a... (CONSULTAR EN ATENCIÓN AL CLIENTE LOS VALORES VIGENTES A LA FECHA)..

Si por cualquier motivo el monto de la reparación o sustitución de piezas excediera el límite máximo establecido en esta cláusula, se requerirá el consentimiento previo del Propietario, ya que la diferencia será a su cargo

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

1. Los derechos del Titular solo se aplican al automóvil amparado y no pueden ser transferidos a otro.
2. El cambio del Titular como resultado de la transferencia de la titularidad del automóvil deberá ser notificado fehacientemente a MOA, en oportunidad de realizarse la venta.
3. Una vez notificada MOA podrá aceptar o rechazar la transferencia. Esta transferencia no tiene costo adicional para el ex Titular o el nuevo.
4. La transferencia de este contrato se realiza por el saldo remanente del Límite de Amparo y por el plazo restante hasta la finalización del servicio original. MOA emitirá un nuevo certificado de incorporación a nombre del nuevo Titular.
5. En caso de fallecimiento del Titular la transferencia de los beneficios de este contrato es automática, en tanto la propiedad sea asumida por los herederos legales, no siendo necesario el consentimiento de MOA.

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en la garantía, ésta también caducará o quedará rescindida en caso de destrucción, desaparición, inutilización, robo o hurto del automóvil. El cambio de una pieza amparada por este contrato no prorroga ni modifica los términos del mismo, ni los términos de la garantía legal que debe otorgar todo reparador del vehículo y/o taller autorizado.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Toda agravación del riesgo es causa especial de rescisión de la garantía.



OBLIGACIÓN DE ACTUAR

El Propietario está obligado a tomar y/o disponer de las medidas necesarias de precaución, conducentes a evitar o disminuir el daño en el automóvil.

CAMBIO DE LAS PIEZAS DAÑADAS

El Titular, concesionario o servicio técnico autorizado por MOA no deben, sin su previo consentimiento, introducir o disponer cambios en las piezas dañadas que hagan más difícil establecer la causa del daño o el daño mismo.

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Titular produce la caducidad de sus derechos.

REPRESENTACIÓN DEL TITULAR

El Titular podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el daño en el automóvil corriendo por su cuenta los gastos que demande.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MOA brindará el servicio de Garantía Plus, en los términos y condiciones que surjan del Certificado de Garantía contratada por el cliente, y hará frente a la misma con los alcances, limitaciones y exclusiones establecidos en el presente manual. No obstante, y con el fin de garantizar en todo momento el efectivo cumplimiento de las garantías extendidas contratadas, se deja constancia que los costos de las reparaciones incluidas en las garantías, y a las que en su caso tuviera que hacer frente MOA, se encuentran amparadas por una póliza contratada por MOA con una aseguradora de primer nivel en el mercado; y ante la eventualidad de que el número de reclamos producto de desperfectos que deban ser amparados por la garantía extendida, en un determinado momento fueran mayores al normal y/o previsto por la empresa.

DOMICILIO, CAMBIO DE DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN

El domicilio indicado al inicio por MOA es el constituido para recibir toda comunicación y/o denuncia por parte de sus clientes. El domicilio constituido por el Titular es el que declara en la solicitud de contrato. Cualquier cambio deberá ser comunicado a MOA en forma fehaciente e inmediatamente de producido.

JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan concurrir para toda controversia judicial que se origine por este contrato a la Justicia Nacional en lo Comercial, con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero.

AUTO SUSTITUTO

El cliente del servicio Garantía Plus Advance, previa autorización de MOA, deberá presentarse en la dirección de la oficina de la empresa rentadora de vehículos para efectivizar el uso del servicio de Auto Sustituto. El mismo no tiene límite de kilometraje.

CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio será habilitado para su uso al cliente cuando una reparación, aprobada y autorizada por el servicio técnico de MOA, implique que el vehículo estará por más de 48hs hábiles en el taller autorizado. Quedan excluidas de este servicio reparaciones menores, que inmovilicen al vehículo designado por más de 48hs en el taller autorizado por faltante de repuestos u otros motivos ajenos a la reparación en sí misma.

El cliente presentará una tarjeta de crédito de su titularidad, con límite acorde a las exigencias vigentes de la rentadora, como resguardo ante eventos dañosos.

TIPO DE VEHÍCULOS SUSTITUTOS

El mismo será de características similares al del cliente o el disponible en la rentadora según fecha y/o zona geográfica de aplicación.

TIEMPO DE SERVICIO PARA CLIENTES

El máximo de días a prestar el servicio de Auto Sustituto, y que éste sea a cargo de MOA, es de 5 (cinco) días de corrido.

RESPONSABILIDADES

El máximo de días a prestar el servicio de Auto Sustituto, y que éste sea a cargo de MOA, es de 5 (cinco) días de corrido.

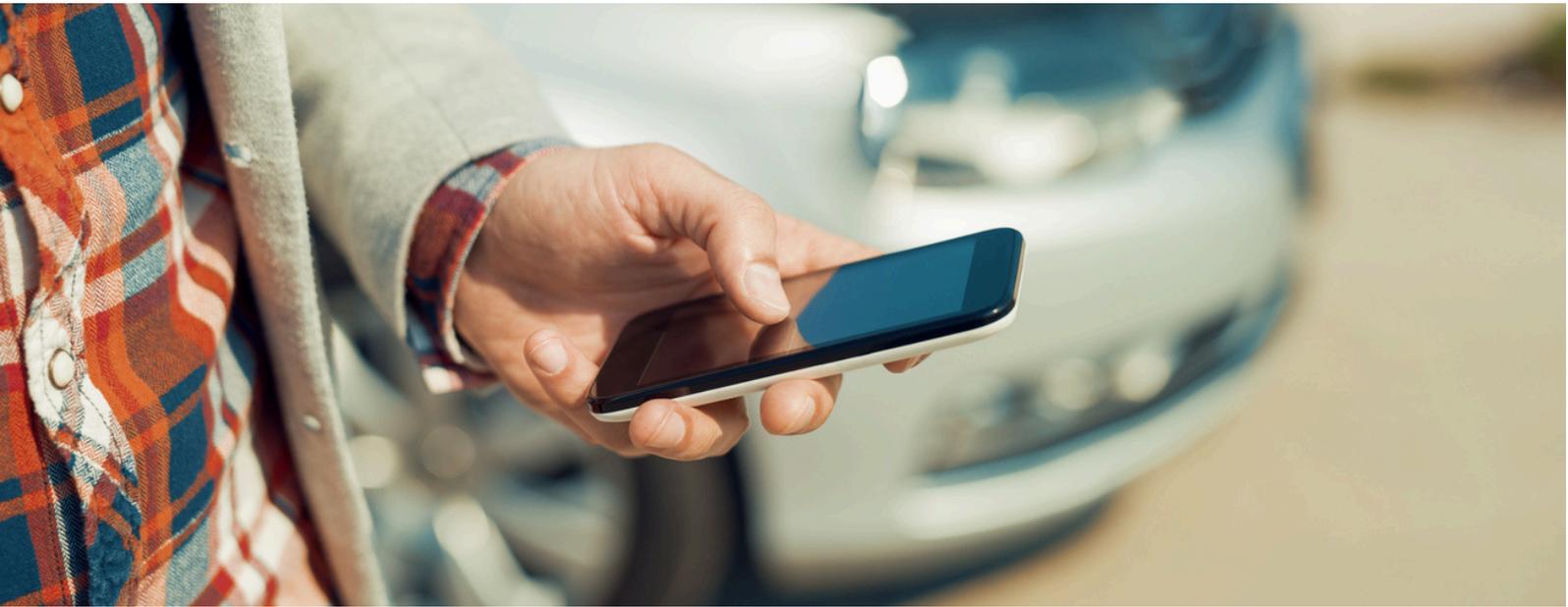
Es responsabilidad del cliente y estará a su cargo lo siguiente:

1. Licencia de conducir habilitada para el uso del vehículo a rentar. Se deberá presentar una licencia de conducir válida en el país de residencia al momento de tomar el auto, acompañada de pasaporte o DNI. La edad mínima para el uso es de 21 años.
2. Combustible.
3. Conductor adicional.
4. GPS.
5. Silla de bebé o aditamentos para menores.
6. Recepción o devolución fuera de la oficina.
7. Multas de estacionamiento, infracciones de tránsito. Podrán ser reclamas por la rentadora con posterioridad al uso del Vehículo Sustituto.
8. Todo otro servicio no mencionado en el presente manual.

Las tarifas que se apliquen a los servicios mencionados dependerán del momento y destino de uso del Vehículo Sustituto.

EMERGENCIAS CON EL AUTO SUSTITUTO

El servicio de emergencias para el Auto Sustituto estará proporcionado por la rentadora. Consultar su número telefónico y características del servicio al momento de la recepción del vehículo.



GUÍA PRÁCTICA PARA EL USO DE SU SERVICIO DE GARANTÍA PLUS ADVANCE

1. Mantenga su servicio al día.

Asegúrese de que el pago de su servicio esté al día y cumpla con los términos establecidos.

2. Instale la aplicación Autotekne.

Descargue e instale la app "Autotekne" antes de necesitar cualquier derivación.

3. En caso de avería.

Comuníquese con Atención al Cliente llamando al 0810-345-0304, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hs. Un asesor lo guiará en los pasos a seguir utilizando la app y cómo contactarse con un Telemecánico.

4. Averías fuera del horario de atención.

- Si su vehículo está inmovilizado durante el fin de semana, feriado o

fuera del horario de atención, llame al 0810-345-0304 y seleccione la "opción 4".

- El servicio de asistencia lo ayudará para tratar de solucionar el desperfecto o trasladará el automóvil al taller de nuestra red más cercano.
- Importante: Deberá informar el incidente a Atención al Cliente el siguiente día hábil.

5. Atención en el taller.

- El taller de nuestra red estará listo para recibir su vehículo.
- Luego de hablar con usted, un telemecánico de Autotekne coordinará el diagnóstico y el presupuesto directamente con el taller. Usted no tendrá que preocuparse por este proceso.

6. Aprobación del presupuesto y reparación.

- Una vez aprobado total o parcialmente el presupuesto, se procederá con la reparación.

- **Nota:** El presupuesto aceptado será válido únicamente para el taller que lo haya emitido.

CONTACTO

garantia.plus

0810-345-0304

info@garantiaplus.com.ar

Ing. Butty 240 Piso 7 - CP 1001
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



AVISO IMPORTANTE

Estimado Cliente: Gracias por haber elegido Garantía Plus para la garantía de su vehículo.

Para Garantía Plus®, la seguridad de su información es un asunto prioritario, por eso, para la protección de sus datos, le recomendamos que en el caso de que necesitemos algún dato adicional, nos pondremos en contacto con usted, y le solicitaremos que se comuníque al 0810-345-0304. De esta forma usted podrá contar con la tranquilidad de estar hablando con uno de nuestros representantes y nos podrá brindar la información que fuese necesaria en forma segura.

Caso contrario, le recomendamos que no divulgue por ningún medio información personal de terceros, datos confidenciales, números de tarjetas de crédito, claves de seguridad, sin una previa verificación del solicitante.

